

AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Concesión subvención nominativa Asoc. de Comercio de Cehegín ejercicio 2021
Expediente Nº:	3395/2021--CH-E
Servicio:	SUBVENCIONES

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**ASUNTO: CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA**

Visto lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 439/48000 con un importe de 15.000,00.-€ para el otorgamiento de subvención para el desarrollo de campañas de promoción, dinamización y reactivación del comercio ejercicio 2021, de manera directa a:

— ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE CEHEGÍN, 15.000,00.-€

Vistas las bases para la concesión de estas subvenciones, que fueron aprobadas en las bases de ejecución presupuestaria, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 09/11/2021.

Vista la existencia de retención de crédito por importe de 15.000,00 euros para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención.

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por Intervención con fecha 29/12/2021.

Considerando lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

PRIMERO.- Otorgar, con cargo a la partida 439/48000 del presupuesto de gastos del ejercicio 2021, la siguiente transferencia a:

— ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE CEHEGÍN, con C.I.F.: G30364285 en concepto de subvención para el desarrollo de campañas de promoción, dinamización y reactivación del comercio ejercicio 2021, por cuantía de 15.000,00.-€, condicionando la concesión de la misma a la acreditación por el beneficiario de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición tal y como se prevé en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 15.000,00.-€ a favor de la ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE CEHEGÍN con C.I.F.: G30364285.

TERCERO.- Autorizar la realización de los correspondientes asientos contables.

CUARTO.- Según lo establecido en el artículo 30 de la LGS, la beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa de la subvención referida antes del 31/03/2022.

QUINTO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

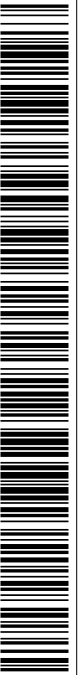


El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidomunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	30/12/2021 09:26

2021/1852
LIBRO
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS
30/12/2021

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



01471679111e14b607e52600c0009

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehregm.rgiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	30/12/2021 09:26